

Bogotá D.C.,

1-2025-007201

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2025-007201**

Fecha: 12-05-2025

Doctora
LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Fiscalía General de la Nación
ges.documentalpqr@gmail.com
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia derecho de petición (Artículo 21 Ley 1755 de 2015) // Radicado SDMujer No. 22025007401

Estimada Luz Adriana, recibe un atento saludo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 428 de 2013¹, la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) tiene como objeto “(...) *liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres*”.

Asimismo, la Dirección de Enfoque Diferencial (DED) de la SDMujer de acuerdo con lo establecido en los literales a) y h) del artículo 12 del referido Decreto Distrital 428 de 2013, entre otras funciones debe: “(...) a). *Diseñar e implementar políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a consolidar el enfoque diferencial para las mujeres en el Distrito Capital.*, (...) h). *Diseñar e implementar herramientas e instrumentos metodológicos y pedagógicos con enfoque diferencial, para el reconocimiento y garantía de derechos de las mujeres del Distrito Capital.* (...)”, velando así, porque los servicios ofertados y efectivamente prestados se brinden a la población de mujeres que habitan el Distrito de Bogotá D.C.

En ese sentido, la DED recibió vía correo electrónico el 07 de mayo de 2025, de la Secretaría Distrital de Planeación, el derecho de petición del asunto, en el cual hace referencia a lo siguiente: “(...) *EN EL PARQUE PRINCIPAL DE FONTIBÓN Y LOS VECINOS DE LOS SECTORES COMPRENDIDOS ENTRE LAS CALLES 17 Y 18 A ENTRE CARRERAS 96H Y CARRERA 101; POR TRAFICO DE DROGAS, VENTA DE DROGAS, PROSTITUCIÓN; ROBO DE PARTES DE AUTOMOVIL, ROBO DE CELULARES, VENTA DE LICOR ADULTERADO, INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR VENDEDORES AMBULANTES Y VEHICULOS* – sic (...)”.

¹ Adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, al hacer referencia a posibles delitos que se encuentran ocurriendo en dicho sector de la ciudad y a la solicitud de intervención sobre los mismos, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015², se hace el respectivo traslado por competencia de esta petición, para que sea atendida de manera pronta y oportuna.

Cordialmente,



LINA TATIANA LOZANO RUIZ
Directora de Enfoque Diferencial
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo:	Dos (2) anexos- seis (6) folios
Elaboró:	Diana Teresa Sierra Gómez - Contratista Dirección de Enfoque Diferencial
Revisó:	Nathalia Lucía Díaz Zafra – Contratista Dirección Enfoque Diferencial.
Aprobó:	Lina Tatiana Lozano Ruiz - Directora Enfoque Diferencial

² Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co